



POLÍTICA DE ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES

ÍNDICE

1	Finalidad -----	3
2	Ámbito de aplicación -----	3
3	Definición de conceptos aplicables -----	3
3.1	Regalo o atención. -----	3
3.2	Regalos y atenciones permitidas en Valoriza -----	4
3.3	Regalos y atenciones prohibidos en Valoriza -----	5
4	Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos. ----	6
5	Vigencia -----	6

POLÍTICA DE ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES

1 Finalidad

Los objetivos principales de esta Política son:

- Establecer formalmente los criterios y pautas de actuación que deben seguirse, en el ámbito de Valoriza, cuando se recibe o se ofrece un regalo o atención.
- Posibilitar el control interno eficaz de estas actividades, supervisando que en Valoriza sólo llegan a materializarse los regalos y atenciones que cumplen con la legislación aplicable y con el Código Ético, sin que puedan existir dudas acerca de su idoneidad o adecuación.
- Contribuir a fortalecer el firme compromiso de Valoriza, recogido en su *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades*, de tolerancia cero contra cualquier práctica corrupta o contraria a sus obligaciones legales, regulatorias o éticas.

2 Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a:

- Todas las entidades pertenecientes a Valoriza atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, Valoriza se considera integrado por todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Valoriza independientemente de su localización geográfica. Por lo tanto, en todas las referencias que esta Política se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente.
- Los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados de todas las entidades de Valoriza detalladas anteriormente, independientemente del territorio en que se encuentren.
- Aquellos terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con Valoriza, en aquellos aspectos de la Política que les resulten de aplicación y de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma (de forma particular, para los terceros oferentes de regalos o atenciones, así como para los terceros a los que se pretenda ofrecer estos obsequios).

En caso de regalos y atenciones que se ofrezcan o que se reciban fuera de España, esta *Política* habrá de adaptarse a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

3 Definición de conceptos aplicables

3.1 Regalo o atención.

Cualquier obsequio (consistente no sólo en bienes en sentido estricto, sino también en gratificaciones, hospitalidades, invitaciones, ventajas, favores o beneficios de cualquier tipo),

que las personas de Valoriza del apartado anterior pretendan entregar o recibir a/de cualquier tercero.

Quedan excluidos del alcance de esta Política, los siguientes conceptos:

- a) Aquellos regalos que pertenezcan al catálogo de obsequios corporativos de merchandising que las compañías entregan a terceros con fines exclusivamente promocionales. La entrega o aceptación razonable de este tipo de regalos estará siempre permitida, así como los obsequios oficiales, de carácter protocolario o las atenciones enmarcadas en actos institucionales.
- b) Todas aquellas invitaciones intrínsecas a la actividad de Valoriza o a su organización, como son las invitaciones a inauguraciones de proyectos llevados a cabo por alguna de sus líneas de negocio, a las Juntas de Accionistas etc. La entrega o aceptación de este tipo de atenciones estará permitida, salvo que la invitación incluya viajes o alojamientos, caso en el que habrá de atenderse a las prohibiciones contenidas en esta Política.
- c) Todas aquellas invitaciones a seminarios, congresos o actividades puramente formativas, también estarán permitidas, salvo que la invitación incluya viajes o alojamientos, caso en el que habrá de atenderse a las prohibiciones contenidas en esta Política.
- d) Todas aquellas entregas de bienes que constituyan una donación en especie (y no un regalo o atención) por realizarse con fines generales que van más allá de la cortesía individualizada hacia su destinatario que conlleva un regalo o atención. Los fines generales (como la promoción de los Derechos Humanos, la asistencia social y sanitaria) que caracterizan a una donación se detallan en la definición de este concepto incluida en la Política de Donaciones y Patrocinios de Valoriza, a la que habrá que dirigirse para todo lo relacionado con donaciones que se pretendan realizar en el Grupo.

3.2 Regalos y atenciones permitidas en Valoriza

Todo regalo o atención incluido en el alcance de esta *Política* en base a sus apartados 2 y 3, podrá recibirse o entregarse exclusivamente cuando cumpla con los siguientes requerimientos generales:

- a) Están permitidos por la legislación del país que resulte aplicable en cada caso.
- b) Responden a una práctica comercial habitual o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- c) No buscan afectar o influir en ninguna relación comercial, profesional o administrativa, ni en ninguna decisión de negocio. No están vinculados, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos.
- d) Sus destinatarios no son autoridades públicas o funcionarios (o personas vinculadas con estos como familiares o amigos). Se exceptúan de esta prohibición (i) aquellas invitaciones a eventos relacionados con el negocio del Grupo o con patrocinio del Grupo (o en los que el Grupo disponga de localidades de manera recurrente)

siempre que no incluyan viajes y/o alojamientos (si los incluyen, ver apartado 5 de esta *Política*) y (ii) aquellos obsequios y atenciones protocolarios, de cortesía o enmarcados en actos institucionales, siempre que sean de escaso valor, que sean razonables según la práctica local y que sean entregados de forma esporádica.

- e) No son contrarios a los valores adoptados por Valoriza en su Código Ético. Son ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente y con carácter ocasional.
- f) No perjudican la reputación e imagen de Valoriza, ni sus negocios.
- g) Consisten en objetos o atenciones que tienen un valor razonable atendiendo a la práctica habitual de los sectores y países en los que Valoriza se desenvuelve. Como regla general, se consideran regalos o atenciones que tienen un valor razonable aquellos cuyo valor de mercado no sobrepase los 150 euros o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o bien acumulando los recibidos o entregados por el mismo tercero oferente o receptor en el período de 12 meses anterior). De este límite se excluyen las invitaciones a comidas que se regulan por la normativa interna de viajes y gastos profesionales de Valoriza.

Cualquier regalo o atención que incumpla alguno de los requerimientos generales anteriores (por ejemplo, todos aquellos cuyo valor supere el importe razonable general señalado anteriormente o todos aquellos destinados a autoridades o funcionarios públicos que no se adapten a los supuestos permitidos) requerirá, para su aceptación o entrega, contar con una autorización previa obtenida a través de los trámites descritos en el *Procedimiento para la Aceptación y Ofrecimiento de Regalos y Atenciones* de Valoriza. También deberá solicitarse esta autorización previa ante cualquier duda sobre la concurrencia de cualquiera de los requerimientos generales descritos en este apartado.

3.3 Regalos y atenciones prohibidos en Valoriza

Serán regalos y atenciones prohibidos aquellos que incumplan los requerimientos generales descritos en el apartado anterior. En particular, a título de ejemplo, quedan prohibidos:

- h) los regalos o atenciones ofrecidos a partidos políticos, a sus fundaciones, a sindicatos o a entidades similares, o recibidos de estos, en los términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe.
- i) los regalos o atenciones que atiendan a una solicitud previa de su destinatario.
- j) los regalos o atenciones que consistan en un importe dinerario o alternativas equiparables como los cheques, tarjetas regalo o vales de descuento.
- k) En lo que se refiere a atenciones consistentes en invitaciones a eventos, quedan prohibidas:
 - Las invitaciones a eventos socialmente no aceptables, inapropiados o poco profesionales.
 - Las invitaciones que incluyan viajes o alojamientos, excepto (i) que sean invitaciones a congresos, formaciones o conferencias en los que sea razonable que sea el tercero quien sufrague estos gastos o (ii) que se trate de eventos relacionados con el negocio del Grupo en los el Grupo corra con

estos gastos de viaje y alojamiento, siempre que los mismos estén limitados a las fechas del evento y se realicen de acuerdo con la normativa interna de viajes y gastos profesionales del Grupo y con los requerimientos de la presente Política.

- Las invitaciones a eventos culturales o deportivos no relacionados con el negocio. La única excepción permitida serán los eventos patrocinados por quien invita (o en los que el oferente disponga de localidades de manera recurrente), siempre que no se trate de invitaciones individualizadas. Los gastos de viaje o alojamiento derivados de estas invitaciones serán íntegramente sufragados por el oferente y no por Valoriza.

4 Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos.

Corresponde al Consejo de Administración de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de esta Política por parte de todas las personas y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, contando con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo de Valoriza para el ejercicio de las facultades operativas necesarias para lograr su eficacia, monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión. El cumplimiento de esta Política estará, así mismo, sujeto a revisión por auditorías.

Las infracciones de esta Política estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario de Valoriza. Quien detecte un posible incumplimiento de la misma, lo deberá comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético habilitado como cauce preferente por el Grupo sin perjuicio de otros medios de comunicación con la Unidad de Cumplimiento Normativo admitidos en Derecho. A través de este mismo Canal, la Unidad de Cumplimiento Normativo resolverá igualmente posibles dudas o consultas sobre la misma.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

- Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito
- Página web: www.valorizasm.com

5 Vigencia

Esta *Política de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos y Atenciones* fue aprobada por el Consejo de Administración de Valoriza en fecha 20/03/2024.

Con su entrada en vigor, la presente *Política* deroga cualquier otra normativa interna en la materia que pudiera existir hasta ahora. A este documento se le dará adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación de Valoriza.

Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	REPOSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
29/11/2023	V1	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador inicial.
06/02/2024	V2	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador V2.
06/03/2024	V3	Aprobación.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Version aprobación Consejo de Administración.
20/03/2024	V4	Aprobado por el Consejo de Administración	Consejo de Administración. de	Versión aprobada por el Consejo de Administración.